DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18368
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER20699

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 5 de 2022	**HORA:**	08:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71A Sur No 23 – 23.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:91425.18 Y1:94231.87 X2:91433.52 Y2:94219.15 X3:91439.62 Y3:94222.85 X4:91431.43 Y4:94234.97			
BARRIO:	Los Alpes.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2			
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		4	**MENORES**		1
CHIP:	AAA0028ANPA	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45999			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican el predio de la Calle 71A Sur No 23 - 23, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

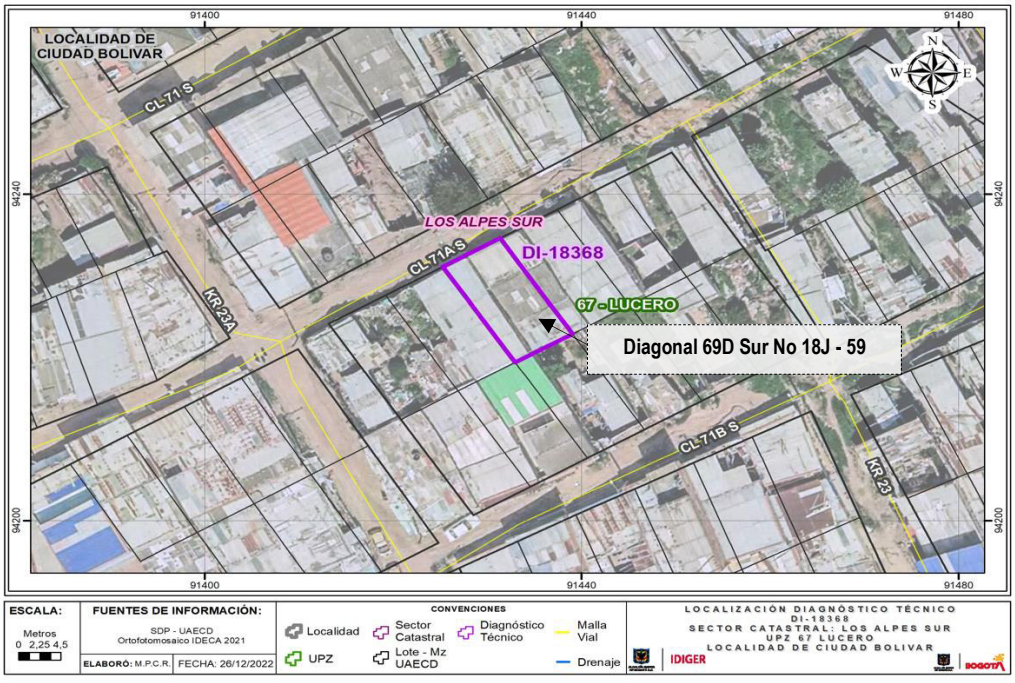


Figura 1. Localización del predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER20699, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 5 diciembre de 2022, a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona consolidada de pendiente alta que cuenta con servicios públicos, (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección visual, en compañía de la Señora Julia Elvira Hernández. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda se evidencian algunas humedades. no se evidencian daños relevantes en la estructura de la vivienda presentando de forma general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 2 - 4)

9. POSIBLES CAUSAS

- N/A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



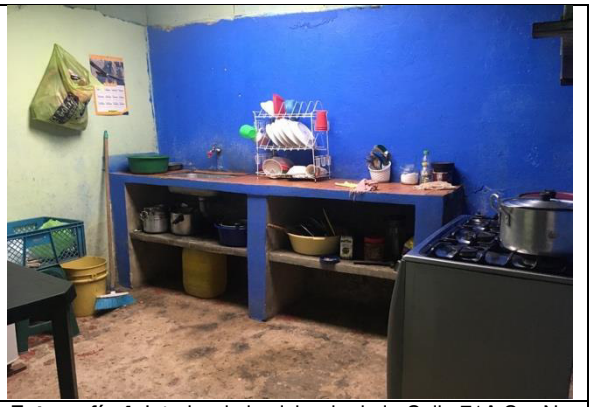
Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 71A Sur No 23 - 23	Julia Elvira Hernández	Edificación	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la vivienda del predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda del predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presenta restricciones para el uso dl suelo desde el componente de riesgo. Para cualquier intervención se debe consultar la norma urbanística para el sector.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 71A Sur No 23 – 23, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático